

Línea de financiamiento para Proyectos de Adecuación y/o Saneamiento Ambiental

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es el objetivo de la línea de crédito para Proyectos de Adecuación y/o Saneamiento Ambiental?

La línea tiene por objeto financiar inversiones para la adecuación ambiental, en relación a efluentes líquidos y/o gaseosos, la optimización en el uso del agua y la gestión de residuos, con el fin de mitigar el impacto ambiental negativo de la actividad productiva y fortalecer el cumplimiento de las normas y estándares ambientales exigibles por las autoridades de las distintas jurisdicciones del país.

¿Quién impulsa la línea?

Es un beneficio impulsado en el marco del Plan de Desarrollo Productivo Verde por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME), mediante el Fondo Nacional para el Desarrollo Productivo (FONDEP) y el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), junto con el Banco de la Nación Argentina (BNA) con su Marco para el Desarrollo de Instrumentos Financieros Alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Marco ODS).

¿Qué tipo de proyectos busca financiar la línea?

Se busca financiar proyectos de inversión destinados al mejoramiento o implementación de buenas prácticas para la prevención y el control de la contaminación, mediante la adquisición de equipos, construcción de instalaciones y/o implementación de sistemas de gestión ambiental, con el objetivo de abordar el saneamiento de efluentes líquidos y/o gaseosos, la optimización en el uso del agua y la gestión de los residuos.

¿Quién puede ser beneficiario de la línea?

Pueden ser beneficiarios de la línea aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante, MiPyMEs), que obtengan el Certificado de Elegibilidad Técnica otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo y cumplan con los requerimientos del BNA para el monto solicitado.

Tienen prioridad los proyectos presentados por MiPyMEs radicadas sobre cuencas hídricas.

A su vez, esta línea de crédito se encuentra alineada con el Marco de Objetivos de Desarrollo Sostenible del Banco de la Nación Argentina.

¿Hasta cuándo hay tiempo de inscribirse?

Las MiPyMES que hayan obtenido el Certificado de Elegibilidad Técnica podrán solicitar el crédito ante BNA hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el cupo de \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES), sujetos a la capacidad prestable del BNA.

¿Qué tipo de beneficio se otorga?

La línea de crédito cuenta con las siguientes condiciones:

- El monto máximo a financiar por solicitante es de \$50.000.000 de pesos argentinos (PESOS CINCUENTA MILLONES), sujeto a la evaluación crediticia del solicitante a realizar por el BNA.
- El plazo de devolución es de mínimo 48 meses y hasta 60 meses, con 6 meses de gracia sobre el capital.
- La tasa de interés nominal anual es del 18% y está bonificada por el FONDEP.
- Garantía del FOGAR: garantizará hasta la suma de \$10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES) por beneficiario y de acuerdo con el siguiente esquema de cobertura según corresponda para cada tramo de empresa: un máximo de 75% del crédito para micro empresas, máximo de 50% para pequeñas empresas y máximo de 25% del crédito para empresas medianas. Todos los créditos deberán contar con contragarantías a definir por la entidad al momento de la evaluación crediticia del proyecto.

- Amortización: sistema alemán con periodicidad mensual, trimestral o semestral de acuerdo al flujo de fondos del solicitante.

¿Cómo se solicita el Certificado de Elegibilidad Técnica?

Se deberán tomar en consideración, las siguientes condiciones con respecto a las solicitudes de Certificado de Elegibilidad Técnica:

- Los proyectos deberán ser presentados vía [TAD](#), junto con toda la documentación respaldatoria correspondiente.
- Las empresas solicitantes deberán tener Certificado MiPyME vigente y estar inscriptas en el [RUMP](#).
- Los objetivos propuestos en los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo con los objetivos y las características generales de la línea.
- El monto total solicitado deberá respetar los montos máximos establecidos para la presente línea.

¿Qué tipos de gastos son elegibles?

Los fondos del Crédito Elegible deberán ser aplicados por los Beneficiarios en inversiones destinadas a adquirir bienes de uso de origen nacional y capital de trabajo asociado al proyecto, a fin de instrumentar el proyecto de adecuación ambiental presentado por el Beneficiario y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Productivo, comunicando tal situación al banco mediante una nota de la Autoridad de Aplicación.

¿Cuáles son los topes en los gastos elegibles?

Se admitirá que hasta un 30% del monto del crédito otorgado corresponda a bienes o componentes de origen importado. En el caso que los bienes y/o componentes excedan dicho porcentaje se requerirá un certificado emitido por la cámara que nuclea a dicho sector productivo, por medio del cual se constate la inexistencia de bienes de origen nacional que ofrezcan a la MiPyME similares prestaciones que el de origen importado. Dicho certificado

deberá ser tramitado por la MiPyME, y será exigible por el BNA al momento del análisis crediticio.

Se admitirá hasta un 20% del monto del crédito otorgado para financiar capital de trabajo asociado a la inversión.

¿Obtener el Certificado de Elegibilidad Técnica me asegura el otorgamiento del crédito?

No, el Certificado de Elegibilidad Técnica otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo no es vinculante para que la entidad bancaria otorgue el crédito.

¿Cuál debe ser la vía de comunicación del solicitante en instancia de presentación del proyecto?

La documentación requerida para la presentación del proyecto deberá presentarse a través de la Plataforma de TAD, seleccionando el trámite "Financiamiento para Adecuación Ambiental". Todas las notificaciones oficiales se harán por esta vía.

Para consultas puede escribir a: gabinetedpv@produccion.gob.ar

Una vez presentado el proyecto, ¿cómo se informa la aprobación o el rechazo del Certificado de Elegibilidad?

La única forma de notificación es por medio de la Plataforma de Tramitación a Distancia (TAD), en el expediente donde realizó la solicitud.

¿Cómo se realiza la solicitud?

El acceso a la plataforma TAD (Trámites a Distancia) se realiza siempre con la CUIT y clave fiscal de una persona humana. En los casos que el trámite a iniciar sea para una persona jurídica, quien tenga la representación legal (generalmente quien realiza las gestiones ante AFIP) deberá ingresar con su CUIT y clave fiscal para luego optar por actuar en representación de la sociedad.

El nombre del trámite en TAD es “Financiamiento para Adecuación Ambiental”.

¿Qué datos y documentación deben completarse en la plataforma TAD (Trámites a Distancia)?

El/la solicitante debe ingresar al trámite, completando la siguiente documentación:

- Formulario de Proyecto, detallando el Plan de Saneamiento y/o Adecuación Ambiental a financiar, firmado conjuntamente por el representante de la empresa y el/la representante técnico/a idóneo matriculado de la empresa.
- Encomienda profesional del/la representante técnico/a de la empresa.
- Detalle de inversiones, que se encuentra disponible para descargar [aquí](#).
- Aval de la autoridad ambiental competente (opcional).

¿Qué documentación debe completarse en el Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP)?

Para poder registrarse en el Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP) y consultar la documentación necesaria los solicitantes deben ingresar a: <https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-al-registro-unico-de-la-matriz-productiva-rump>

Deberán seguirse las indicaciones contenidas en el [instructivo](#).

¿Es necesario presentar alguna información de forma presencial?

No, la presentación de la solicitud se efectúa de manera digital a través de la plataforma TAD que es la plataforma de Trámites a Distancia como medio de interacción del ciudadano con la Administración Pública Nacional, a través de la cual se podrá gestionar el requerimiento en forma remota.

¿Qué ocurre si la documentación presentada no está completa?

En el caso de que cumpla con los requisitos de admisión y alguna documentación no esté completa, no se respeten los formatos establecidos y/o se requiera ajustar el plan a los

requerimientos solicitados, tendrá derecho a una única subsanación, que deberá responder dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles.

¿Se deben respetar los formatos de los documentos a completar?

Si, es importante que se respete el formato del detalle de inversiones, para no alterar fórmulas y entregar el documento en formato excel. Esto permitirá su correcta evaluación. No cumplir con este requerimiento, es motivo para desestimar la presentación.

¿Cuáles son los motivos por los que se puede recibir un pedido de subsanación?

En una primera instancia, el pedido de subsanación es para que se ajuste o complete la documentación requerida, necesaria para poder admitir y evaluar el proyecto. Luego de ser admitido, se puede solicitar un pedido de subsanación para ampliar alguna información sobre el proyecto que sea necesario para avanzar en el proceso de evaluación. En cualquiera de los casos, el/la solicitante tiene 15 (QUINCE) días hábiles para dar respuesta de los pedidos.

¿Cuál es el tiempo para responder a un pedido de subsanación?

El plazo para dar respuesta a un pedido de subsanación es de 15 (QUINCE) días hábiles.

¿Cuáles son los motivos por los cuales el proyecto no puede ser admitido para ser evaluado en la convocatoria?

Los motivos para no ser admitidos para evaluación:

- No cumplir con los requisitos de admisión.
- No respetar los formatos de los archivos y la documentación requerida para la presentación del proyecto.
- No cumplir con responder en el plazo de 15 (QUINCE) días hábiles al pedido de subsanación.

¿Qué criterios se tendrán en cuenta para la evaluación del proyecto?

Se evaluarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- Objetivos perseguidos.
- Impacto y alcance de los objetivos y metas.
- Localización, con prioridad en cuencas hídricas.
- Factibilidad.
- Demostración de capacidad de lograr continuidad de los hitos y resultados a alcanzar.
- Aval de una autoridad ambiental competente.

¿Cómo es el proceso para requerir información adicional para evaluar el proyecto?

Los/as evaluadores/as tendrán derecho de solicitar documentación adicional relevante durante el proceso de evaluación, para lo cual podrán realizar un pedido de documentación, información y/o acreditaciones que permitan ampliar o aclarar cualquier aspecto del proyecto presentado en caso de resultar necesario. Esta solicitud será notificada válidamente a través de la plataforma de “Trámites a Distancia (TAD)” y el solicitante deberá cumplir con lo requerido en el plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, bajo apercibimiento de desestimar su solicitud sin más trámite.

¿Cuáles son los motivos por los que un proyecto podrá ser rechazado y no obtener el Certificado de Elegibilidad Técnica?

Las solicitudes que queden incluidas dentro de los siguientes supuestos, serán rechazadas:

- Que el proyecto no cumpla con los criterios de evaluación planteados.
- Que existan irregularidades en la información proporcionada.
- Que el proyecto no se adecúe a los fines de la línea.
- Que el/la solicitante se encuentre en alguno de los sectores económicos excluidos por el Marco ODS.

¿Dónde pueden verse los motivos del rechazo del proyecto?

Al recibir la notificación de rechazo del proyecto, podrá consultar los motivos en el informe notificado.